Nº 160/SEC/16

Valparaíso, 16 de junio de 2016.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que repone facultades del Servicio Electoral, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 91-364, de 16 de junio de 2016, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 26 Senadores, de un total de 36 en ejercicio.

En particular, los artículos 1° y 2° de la iniciativa legal también fueron aprobados por 26 votos a favor, de un total de 36 Senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 86 Diputados, en tanto que, en particular, el artículo 1° (que pasa a ser artículo único) del proyecto fue aprobado con el voto a favor de 89 Diputados, en ambos casos de un total de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

El Senado, en tercer trámite constitucional, aprobó la enmienda introducida por la Cámara de Diputados, consistente en la eliminación del artículo 2° de la iniciativa.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 91-364, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 16 de junio de 2016; de los oficios números 149/SEC/16 y 153/SEC/16, del Senado, de fechas 7 de junio de 2016 y 14 de junio de 2016, respectivamente, y del oficio número 12.604, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 9 de junio de 2016.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 72-2016, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 6 de junio de 2016, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

RICARDO LAGOS WEBER
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado